

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.060/2019

Advertido error en las Bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de personal laboral, reservadas a promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente resuelve:

PRIMERO. Modificar las apartado 3.1) de las Bases indicadas en la parte expositiva, quedando la misa redactada de la forma siguiente:

"3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el anexo correspondiente. Dicha tasa que asciende a 10,20 euros se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur N° de Cuenta:

ES62/ 0237/0210/3091/5185/6960, con la indicación "pruebas selectivas (plaza, su denominación), Ayuntamiento de Baena", en los sistemas selectivos de concurso y concurso oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, 2 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.